

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19na Asamblea
Legislativa

1ra Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 64

26 de enero de 2021

Presentada por el señor Zaragoza Gómez

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal del Senado de Puerto Rico a investigar el desempeño y los desembolsos del Programa de Protección de Nómina (PPN) autorizado mediante la Orden Ejecutiva OE-2020-040 y delegado a la supervisión del Departamento de Hacienda, la Oficina de Gerencia y Presupuesto, a la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico, el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, y el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico, entre otras cosas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Sección 5001 de la Ley Federal P.L. 116-136 de 27 de marzo de 2020, conocida como el "Coronavirus Aid, Relief, and Economic Security (CARES) Act" (en adelante "Ley CARES"), creó un fondo de alivio por Coronavirus (Coronavirus Relief Fund o CRF por sus siglas en inglés) para todos los estados y territorios de Estados Unidos de Norteamérica. En el caso de Puerto Rico, el Departamento del Tesoro Federal asignó la cantidad de \$2,240,625,863.80 para ser utilizados para cubrir aquellos gastos necesarios incurridos como parte de la emergencia ocasionados por la pandemia del COVID-19, siempre y cuando dichos gastos no estuvieran previamente presupuestados al 27 de marzo de 2020.

La entonces Gobernadora de Puerto Rico, Wanda Vázquez Garced, emitió la Orden Ejecutiva OE-2020-40 con el fin de establecer el Plan Estratégico de Desembolso de los fondos recibidos bajo la Sección 5001 de la Ley CARES (En adelante Plan Estratégico). A su vez, la Orden Ejecutiva delega la supervisión del Plan Estratégico al Departamento de Hacienda, la Oficina de Gerencia y Presupuesto (en adelante OGP), y a la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (en adelante AAFAF).

El Plan Estratégico, además, dispone para la creación de programas para la utilización de los fondos recibidos mediante la Ley CARES. Entre los programas establecidos se encuentra el Programa de Protección de Nómina (En adelante PPN); cuyo objetivo es proveer asistencia económica para cubrir gastos de nómina a patronos del sector privado que: (i) hayan tenido una reducción en sus ingresos por motivo de la interrupción de sus negocios a raíz de las órdenes de cierre decretadas por la pandemia del COVID-19; y (ii) hayan continuado efectuando pagos de nómina a sus empleados a pesar de dicha interrupción. El plan Estratégico, le asigna el monto de trescientos cincuenta millones (\$350,000,000.00) al PPN y determina que las agencias a liderar este esfuerzo lo son el Departamento de Hacienda, el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (En adelante DDEC), y el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico (En adelante DTRH).

El 28 de agosto de 2020, el Comité de Supervisión de Desembolsos del Fondo de Alivio de Coronavirus aprobó las guías del programa del Programa de Protección de Nómina según establecido bajo el Plan Estratégico (en adelante Guías del PPN).

A tenor con lo anterior, el Departamento de Hacienda emitió la Carta Circular de Rentas Internas Número 20-38 (CCRI 20-38) con el propósito de establecer el procedimiento a seguir para solicitar asistencia económica bajo el PPN conforme al Plan Estratégico y las Guías del PPN.

A casi un año del inicio de la pandemia del COVID-19 se han documentado significativas pérdidas económicas del sector empresarial en Puerto Rico; afectando en mayor proporción a las pequeñas y medianas empresas. A pesar de los esfuerzos

liderados por el gobierno federal y el gobierno local, la firma Estudios Técnicos, Inc. afirma que todavía se percibe pesimismo en el sector de los pequeños y medianos negocios. De la encuesta realizada por su división de Análisis y Política Pública surge que el cincuenta y un punto cuatro (51.4%) de los pequeños o medianos empresarios encuestados afirman que el impacto de la pandemia fue moderadamente negativo y el veitocho punto seis por ciento (28.6%) indicó que el efecto negativo fue significativo. Más aún, la encuesta refleja que la mayoría o el sesenta punto ocho por ciento (60.8%) de los pequeños o medianos empresarios encuestados expresaron que les tomará más de seis (6) regresar al nivel normal de operación.

Así las cosas, y ante los embates económicos creados por el COVID-19, el Senado de Puerto Rico tiene el interés apremiante de asegurarse que los fondos asignados a Puerto Rico mediante la Ley CARES le estén llegando con celeridad y agilidad a los negocios y comercios puertorriqueños que más lo necesitan. Para ello, es necesario tener un estado de situación certero en cuanto a la aprobación y desembolso de estos fondos.

Un estado de situación certero requiere la cooperación del Departamento de Hacienda, OGP, AAFAF, DDEC y DTRH para producir y proveer la cantidad total de desembolsos del PPN y su valor monetario, así como también de los casos aprobados y en procesos; desglosados por mes, municipio, sector (NAICS), número de empleados, y volumen de negocio desde el inicio del programa hasta la aprobación de esta Resolución.

Por todo lo cual, el Senado de Puerto Rico entiende meritorio que la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal del Senado de Puerto Rico realice una investigación exhaustiva sobre el desempeño y los desembolsos del PPN autorizado mediante la Orden Ejecutiva OE-2020-040 y delegado a la supervisión del Departamento de Hacienda, OGP, AAFAF, DDEC y DTRH.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de
2 Supervisión Fiscal del Senado de Puerto Rico (en adelante denominada la Comisión), a
3 realizar una investigación exhaustiva sobre el desempeño y los desembolsos del
4 Programa de Protección de Nomina (PPN) autorizado mediante la Orden Ejecutiva OE-
5 2020-040 y delegado a la supervisión del Departamento de Hacienda, la Oficina de
6 Gerencia y Presupuesto (OGP), la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de
7 Puerto Rico, el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, y el Departamento
8 del Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico.

9 Sección 2.- Se ordena a la Comisión a requerir del Departamento de Hacienda, de
10 la Oficina de Gerencia y Presupuesto, de a la Autoridad de Asesoría Financiera y
11 Agencia Fiscal de Puerto Rico, del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio,
12 del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico la cantidad total de
13 pagos desembolsados bajo el PPN; el valor monetario del total de pagos desembolsados
14 bajo el PPN; la cantidad total de pagos aprobados bajo el PPN; el valor monetario del
15 total de pagos aprobados bajo el PPN; y la cantidad total de pagos en proceso bajo el
16 PPN, desglosados por mes, municipio, sector (NAICS), número de empleados, y
17 volumen de negocio desde el inicio del programa hasta la aprobación de esta
18 Resolución.

19 Sección 3. - La Comisión podrá celebrar vistas públicas; citar funcionarios;
20 requerir información y realizar inspecciones oculares a los fines de cumplir con el
21 mandato de esta Resolución.

1 Sección 4.- La Comisión deberá rendir un informe final con sus observaciones y
2 recomendaciones noventa (90) días después de aprobada esta resolución.

3 Sección 5.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
4 aprobación.